



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0638/

REF.: Aprueba Solicitud de Recinto Los Boldos

TREHUACO,

18 NOV 2022

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1602 con fecha 17 de diciembre del 2013 que aprueba ordenanza de derechos municipales por uso de recintos deportivos los boldos y otros, Art. 41. Los derechos Municipales mínimos a pagar, incluidos su consumo básico como agua y gas;
- 2.- La Solicitud de Señora **PATRICIA ARRIAGADA ESCALONA**, RUT **13.792.638-5** de fecha 03 de noviembre del 2022 para actividad particular 17 de diciembre del 2022, autorizada por administración municipal con fecha 04 de noviembre del 2022;
- 3.- La autorización de la administración municipal y la carta de Compromiso entre Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Señora **PATRICIA ARRIAGADA ESCALONA**;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, a Señora **PATRICIA ARRIAGADA ESCALONA** a ocupar recintos los Boldos con fecha **SABADO 17 DE DICIEMBRE** y cancelar la suma de 0,5 UTM según su valor a la fecha de pago, en tesorería municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"



VLP/CR/OPC

Distribución: Archivo (1), Interesado (1), Administración (1), Tesorería (1), Oficina de Transparencia y Control (1)





L. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO	
Folio	2546
Entrada	03/11/22
Trámite	A Det.
Salida	03/11/22



SOLICITUD DE PERMISO MUNICIPAL PARA RECINTOS LOS BOLDOS

I. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social del Solicitante (Responsable): **PATRICIA ARRIAGADA**

ESCALONA

Cargo: **PRESIDENTA DEL PRE-KINDER, ESCUELA VALLE LONQUEN**

Rut del Solicitante: **_____**

Dirección del Responsable: **Luis Martínes pje 11 durasno n° 900**

Número de contacto: **_____**

Correo Electrónico: **_____**

II. ACTIVIDAD

Describir la actividad que se va a realizar en recinto Los Boldos.

Solicito uso de recinto Los Boldos para actividad recreativa para pre-kinder de la escuela valle lonquen para el día 17 de diciembre desde 08:00 hasta 00:00 hrs, además solicito 08 mesones, la cama elástica y el juego inflable.

Patricia Arriagada Escalona
Patricia Arriagada Escalona
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE

Nota:

- 1.- La persona antes mencionada será responsable de todas las medidas de seguridad que deberá tomar dicha actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole.
- 2.- La persona antes mencionada deberá mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general y a devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento.
- 3.- Los particulares deberán cancelar los Derechos Municipales. **Solo están exentas las organizaciones sociales e Instituciones con Personal Jurídica Vigente.**

APROBADO

04 NOV 2022

ADMINISTRACION MUNICIPAL
TREHUACO

1204.

10:00
RECIBIDO
03 NOV 2022
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL TREHUACO



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CARTA COMPROMISO

14 NOV 2011

En Trehuaco, _____, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde don Raúl Jaime Espejo Escobar, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460, comuna de Trehuaco y la Persona personal don(ña): **PATRICIA ARRIAGADA ESCALONA**, cédula nacional de identidad N° **18.792.635-5** con domicilio en **Luis Martínez Pizarro El Durazno N° 1000**, comuna de **TREHUACO**, se firma la presente Carta Compromiso:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, es propietaria del recinto denominado "Los Boldos", el cual se facilita a la comunidad mediante el pago de un canon o renta de arrendamiento; de la misma manera se facilita de manera gratuita a las instituciones y organizaciones de la comuna de Trehuaco;

SEGUNDO: Son obligaciones de la institución u organización a quien se facilita dicho recinto:

- a)** Mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general;
- b)** A devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento;
- c)** Se hace responsable de cualquier destrozo que ocurra dentro del recinto, ya sea en sus instalaciones, mobiliario, baños o cualquier otro objeto, cosa o bien mueble, que se encuentre dentro de las dependencias, **comprometiéndose desde ya, a reparar o pagar los daños causados.**

TERCERO: La presente carta compromiso, contiene un principio de prueba por escrito, por lo que el incumplimiento de las cláusulas expresadas con anterioridad, le permitirá al municipio ejercer las acciones legales que sean procedentes, solicitando la reparación de los perjuicios causados, en los Tribunales de Justicia de su jurisdicción.

NOMBRE: **PATRICIA ARRIAGADA ESCALONA**

C.N.I.: **18.792.635-5**

CELULAR: **982-18294**

FIRMA: **Patricia Arriagada**

